ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-F-18
		Fecha: 19/06/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA	Versión: 3

NOMBRE DE EQUIPAMIENTO: TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN		
NOMBRE DE EVENTO O ACTIVIDAD: BOTERO		
HORA DE EVENTO O ACTIVIDAD: 20:00	**FECHA DE INICIO: 23**/10/2025	**FECHA FINAL: 23/10/2025**
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No. 76	**FECHA:**	**CONTRATO No.2115-2025**
	MODALIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO:	Coproducción
EMPRESARIO CONTRATISTA:ASOCIACIÓN CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLIN		**NIT:800060573-7**
REPRESENTANTE LEGAL: JULIANA ACOSTA PEREZ	**CC** 32141967	**EXPEDIDA EN: MEDELLIN**
DIRECCIÓN: CARRERA 42 # 8-00 PALERMO CULTURAL PISO 2	**CIUDAD:** BOGOTA	**TELÉFONO:** N.A
CORREO ELECTRÓNICO: direccion@balletmetropolitano.org		**CELULAR:318-3198045 -3008760496**

UBICACIÓN EN EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA DELANTERA - FULL	63	$ 120.000	$ 7.560.000
PLATEA DELANTERA - 50% Dcto		$ 60.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 40% Dcto		$ 72.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 30% Dcto		$ 84.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 25% Dcto		$ 90.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 20% Dcto		$ 96.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 15% Dcto		$ 51.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - FULL	30	$ 100.000	$ 3.000.000
PLATEA POSTERIOR - 50% Dcto		$ 50.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 40% Dcto		$ 60.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 30% Dcto		$ 70.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 25% Dcto		$ 75.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 20% Dcto		$ 80.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 15% Dcto		$ 85.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 10% Dcto		$ 90.000	$ -
PALCO FULL	6	$ 120.000	$ 720.000
PALCO 50% Dcto		$ 60.000	$ -
PALCO 25% Dcto	2	$ 90.000	$ 180.000
PALCO 20% Dcto		$ 96.000	$ -
PALCO 15% Dcto		$ 102.000	$ -
PALCO 10% Dcto		$ 108.000	$ -
SUBTOTALES	101		$ 11.460.000

UBICACIÓN EN EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
BALCON DELANTERO - FULL	49	$ 80.000	$ 3.920.000
BALCON DELANTERO - 50% Dcto		$ 40.000	$ -
BALCON DELANTERO - 40% Dcto		$ 48.000	$ -
BALCON DELANTERO - 30% Dcto		$ 56.000	$ -
BALCON DELANTERO - 25% Dcto	12	$ 60.000	$ 720.000
BALCON DELANTERO - 20% Dcto		$ 64.000	$ -
BALCON DELANTERO - 15% Dcto		$ 68.000	$ -
BALCON DELANTERO - 10% Dcto		$ 36.000	$ -
BALCON POSTERIOR - FULL	16	$ 50.000	$ 800.000
BALCON POSTERIOR - 50% Dcto		$ 25.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 40% Dcto		$ 30.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 30% Dcto		$ 35.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 25% Dcto	13	$ 37.500	$ 487.500
BALCON POSTERIOR - 20% Dcto		$ 40.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 15% Dcto		$ 42.500	$ -
OTROS DESCUENTOS %			
SUBTOTALES	90		$ 5.927.500

MOVIMIENTO DE BOLETERIA	
CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	191
TOTAL RECAUDO	$ 17.387.500
TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	191
TOTAL DE BOLETAS CORTESIAS	45
TOTAL DE BOLETAS EMITIDAS	236
BOLETAS ANULADAS	0
TOTAL DE ASISTENTES POR INGRESO A SALA	225
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	0

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO A IDARTES 3%	N/A
MINIMO ASEGURADO	N/A
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	$ 7.956.046

OBSERVACIONES:

Transferencia a favor de Idartes por valor de $7.956.046 realizado el 14 de noviembre de 2025

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN		
TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA		$ 8.346.000
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta)		$ 132.675
MÁS RETENCIÓN EN LA FUENTE	COMISIÓN	$ 11.017
	IMPRESIÓN	$ 454
	RETEIVA	$ 3.178
	RETEICA	$ 1.077
	ESTAMPILLA	$ 4.013
TOTAL RETENCIÓN EN LA FUENTE		$ 19.739
MENOS COSTOS BANCARIOS		$ 245.065
MENOS 4XMIL		$ 31.952
MENOS SAYCO		$ -
MENOS IMPUESTOS DE AZAR Y ESPECTACULOS		$ -
TOTAL DESCUENTOS		$ 389.953
TOTAL POR CONSIGNAR AL IDARTES O COPRODUCTOR (Ingreso bruto menos descuentos)		$ 7.956.047
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS A IDARTES O COPRODUCTOR		$ 7.956.046
Diferencia		$ -1

OBSERVACIONES:

***TuBoleta por aproximación a decimales transfiere $1 un peso de menos.**
*** LICENCIA SAYCO 938201 - SIN COSTO**

SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA
CC. No. 51991502
RESPONSABLE DE TAQUILLA
TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

JULIANA ACOSTA PEREZ
CC 32141967
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLIN

ADRIANA VILLAR VILEIKIS
C.C. No. 1020758111
GERENTE DE ESCENARIOS METROPOLITANOS (E)
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Jluna

Elaboro: Sandra Patricia Vega Bautista
Revisó: John Alexander Luna
Fecha de elaboración: 05/12/2025
Fecha de firma: 08/12/2025

CIERRE COMERCIAL

Tuboleta

EVENTO	BOTERO
SEGMENTO	CONCIERTO
FECHA DE REALIZACION	23/10/2025

VENTA POR TIPO PROMOCIÓN

Sesión	Nombre Interno	Promoción	Boletas	recaudo	'ATP
10/23/25 20:00	PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	63	7.560.000	120.000
	PLATEA POSTERIOR	PRECIO FULL	30	3.000.000	100.000
	PALCO	PRECIO FULL	6	720.000	120.000
		25% DCTO ESTUDIANTE Y ADULTO MAYOR (BOTERO)	2	180.000	90.000
	BALCÓN POSTERIOR	PRECIO FULL	16	800.000	50.000
		25% DCTO ESTUDIANTE Y ADULTO MAYOR (BOTERO)	13	487.500	37.500
	BALCÓN DELANTERO	PRECIO FULL	49	3.920.000	80.000
		25% DCTO ESTUDIANTE Y ADULTO MAYOR (BOTERO)	12	720.000	60.000
Total general			191	17.387.500	91.034

CIERRE COMERCIAL

Tuboleta

EVENTO	BOTERO
SEGMENTO	CONCIERTO
FECHA DE REALIZACION	23/10/2025

VENTA POR LOCALIDAD

Sesión	Localidad	Tarifa	Boletas	Cortesìas	Recaudo
10/23/25 20:00	PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	63	-	7.560.000
		FORMADORES	-	45	-
	PALCO	PRECIO FULL	8	-	900.000
	PLATEA POSTERIOR	PRECIO FULL	30	-	3.000.000
	BALCÓN DELANTERO	PRECIO FULL	61	-	4.640.000
	BALCÓN POSTERIOR	PRECIO FULL	29	-	1.287.500
Total general			191	45	17.387.500

Tuboleta

BOTERO
LIQUIDACION FINAL

Datos Generales					Datos Cop
Empresario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTE		**Persona de Contacto: MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN.**			**ASOCIACION CULTURAL B/ DE MED**
Nit: 900.413.030-9		**Email: XXXX**	**Dirección:** Carrera 8 N° 15-46	**Telefono:** 3795750	**80006**
Num. de Contrato:	580	**Banco:** BANCOLOMBIA	**Cuenta:** 69000007283	**Tipo de Cuenta:** AHORROS	**BANCOLOMBI/**
Código: 25BOT047	**Pulep:** XMP968	**Fecha:** 26/09/2025	**Lugar:** Sala Gaitán	**Especialista:** NATALI ZEA	**280490**

Condiciones Economicas Segun Contrato					c
Redenciones	Comisión (Icharge)	Valor Cortesias	Comision Tarjetas	Corporativos:	
0	1,2%	$ 525	2,0%	0,0%	

ASOCIACION CULTURAL

			Recaudo	N° Boletas	52%
Distribución de las ventas por canal					
TUBOLETA	Presenciales y No presenciales		$ 17.387.500	191	9.041.500
	Ventas Corporativas		-	0	-
	Total Tuboleta		**$ 17.387.500**	**191**	**$ 9.041.500**
EMPRESARIO	Boletas con Precio		**-**	**0**	-
	Cortesías		-	45	23
	Cortesías sin costo	10%	-	0	-
	Reversiones Empresario			0	-
	TOTAL VENTAS		**$ 17.387.500**	**236**	**$ 9.041.500**
	Distribución ventas Tuboleta por medio de pago				**Distribución me**
	Efectivo		$ 705.000	13	366.600
	Tarjeta		$ 9.242.500	98	4.806.100
	Otros D24		7.440.000	80	3.868.800
	TOTAL		**$ 17.387.500**	**191**	**$ 9.041.500**
	(- Menos) servicio tuboleta				**(- Menos) serv**
COMISIÓN					
Ventas presenciales y no presenciales			208.650		108.498
Ventas corporativas			-		-
TOTAL COMISIÓN			**$ 208.650**		**$ 108.498**
IMPRESIÓN	**(Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos**		**$ 23.625**		$ 12.285
Atención Taquilla			-		$ -
Atención Accesos			-		$ -
	SUB TOTAL		**$ 232.275**		**$ 120.783**
	IVA 19%		$ 44.132		$ 22.949
	TOTAL		**$ 276.407**		**$ 143.732**
	(+ Más) Retención en la fuente practicada por el empresario				**(+ Menos) R**
Por Comisión	11%		22.952		11.935
Por Impresión	4%		945		491
Por Atencion Taquilla	4%		-		-
Por Atencion accesos	4%		-		-
Por retencion de ica	9,66/1000		1.077		-
por retencion de iva	15%		3.178		-
Por estampillas	3,6%		4.014		-
	TOTAL		**$ 32.165**		**$ 12.426**
	(- Menos) Costos bancarios por ventas con tarjetas				**(- Menos) Cost**
Comisión		2,0%	333.650		173498
Retefuente		1,5%	138.638		72092
Reteica		0,414%	38.264		19897
	TOTAL		**$ 510.551**	**$ 577.082**	**$ 265.487**
GMF		0,4%	66.531		34.579
	(- Menos) Provisiones				**(- Menos) P**
Menos: Provisión Sayco		0,0%	-		-
Menos: Provisión Contribución Parafiscal Mincultura		0,0%			-
Menos: Provisión Tuboleta-Costos+Retenciones-Gastos-Provisi		0,0%	-		-
	TOTAL		**$ -**		**$ -**
	(- Menos) Pagos				**(- Menos**
Menos: Dineros entregado en taquilla			-		-
Menos: Pago Sayco					-
Menos: Pago otros			-		-
			-		-
Menos: Pagos Generados Promotor			16.566.175		8.610.129
	TOTAL		**$ 16.566.175**		**$ 8.610.129**
SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO			**$ 0**		**$ -0**

ASOCIACION CULTURAL BAI

Detalle de pagos			
Fecha	**C. Egreso**	**Referencia**	**Valor**
13/11/2025	D-49905860	IDARTES	
13/11/2025	D-49905860	ASOCIACION CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLIN	$ 8.610.129
TOTAL PAGOS			**$ 8.610.129**

roductor
ALLET METROPOLITANO ELLIN
0573
A - AHORROS
45524

.

IDARTES

48%	
	8.346.000
	-
$	8.346.000
	-
	22
	-
	-
$	8.346.000
edios de pago	
	338.400
	4.436.400
	3.571.200
$	8.346.000
vicio tuboleta	
	100.152
	-
$	100.152
	11.340
	-
	-
$	111.492
$	21.183
$	132.675
etenciones	
	11.017
	454
	-
	-
	1.077
	3.178
	4.014
$	19.739
os Bancarios	
	160152
	66546
	18367
$	245.065
	31.952
Provisiones	
	-
	-
	-
$	-
) Pagos	
	-
	-
	-
	-
	7.956.046
$	7.956.046
$	0

IDARTES

	Valor
$	7.956.046
$	7.956.046

Representación Gráfica:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: FET14983	Código Único de Factura - CUFE: 122b06c6ad67951b7fb3e552932501a5ee02b346a64d0c12402f67e52d1d582c82d1200c62368617a00aae3895c9e6a3	
Fecha de Emisión	13/11/2025 00:00	Fecha de Vencimiento	13/11/2025
Tipo de Operación	Estándar	Prefijo	FET
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Tipo de Entrega		Plazo	
Fecha de Recepción Bien	13/11/2025	Fecha generación	2025-11-13T15:40:23.443Z

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 900569193	Razón Social:	TICKET FAST S.A.S
Nombre Comercial	TICKET FAST S.A.S	Dirección	Calle 99 #10-19 Oficina 701
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento	Bogotá
Régimen Contable	Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA	Correo	servicioalcliente@tuboleta.com
Actividad Económica Principal	8299	Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Tipo de Responsabilidad	No responsable PN	Teléfono	315229107

Datos del Adquiriente	No. Documento del Adquiriente: 900413030	Razón Social:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CL 99 10 19
Número Documento	900413030		
Nombre Comercial	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		
		Departamento	Bogotá
		Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Pais	Colombia
Régimen Contable		Correo	gestiondecontabilidad@idartes.gov.co
Tipo de Responsabilidad	No responsable PN	Teléfono	6013251120

Detalles de Productos

									IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	Nit. Tercero	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	COMISIONES LIQ	Comisiones Liquidaciones		NIU	1.00	$ 100,152.00			19,028.88			$ 100,152.00
2	PREIMPRESOS CORTESIAS	Impresión de cortesías		NIU	1.00	$ 11,340.00			2,154.60			$ 11,340.00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Datos de Referencia

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Datos Totales

Total Ítems: 2

Generado por: **Gosocket Corp.** Nit: **900.508.908**

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	111,492.00
Descuentos detalle (-)	$	0,00
Recargos detalle (+)	$	0,00
Subtotal Base gravable (=)	$	111,492.00
Total impuesto detalle IVA (+)	$	21,183.48
Total impuesto detalle ICA (+)	$	0,00
Total impuesto detalle INC (+)	$	0,00
Total otros impuestos (+)	$	0.00
Total más impuestos (=)	$	132,675.48
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		
Monto Total Retenciones	$	19,738.56
Valor total de la operación (=)	$	132,675.48

Número de Autorización: 18764089362112 Rango Autorizado: Desde 13001 Rango Autorizado: Hasta 15000 Vigencia: 2027-02-24

Representación Gráfica:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: FET14984	Código Único de Factura - CUFE: 7265043f19eb7023506e5d0f353c2844704c4420132a02bbceeb1547f8bfbee057897ccf01fac0068e407a15147133ce	
Fecha de Emisión	13/11/2025 00:00	Fecha de Vencimiento	13/11/2025
Tipo de Operación	Estándar	Prefijo	FET
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Tipo de Entrega		Plazo	
Fecha de Recepción Bien	13/11/2025	Fecha generación	2025-11-13T16:02:28.063Z

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 900569193	Razón Social:	TICKET FAST S.A.S
Nombre Comercial	TICKET FAST S.A.S	Dirección	Calle 99 #10-19 Oficina 701
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento	Bogotá
Régimen Contable	Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA	Correo	servicioalcliente@tuboleta.com
Actividad Económica Principal	8299	Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Tipo de Responsabilidad	No responsable PN	Teléfono	315229107

Datos del Adquiriente	No. Documento del Adquiriente: 800060573	Razón Social:	ASOCIACION CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLIN
Tipo de Documento	NIT	Dirección	"CALLE 32 F 63 A 32 "
Número Documento	800060573		
Nombre Comercial	ASOCIACION CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLIN	Departamento	Bogotá
		Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Pais	Colombia
Régimen Contable		Correo	balletmetropolitanomed@gmail.com
Tipo de Responsabilidad	No responsable PN	Teléfono	542659139

Detalles de Productos

									IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	Nit. Tercero	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	COMISIONES LIQ	Comisiones Liquidaciones		NIU	1.00	$ 108,498.00			20,614.62			$ 108,498.00
2	PREIMPRESOS CORTESIAS	Impresión de cortesías		NIU	1.00	$ 12,285.00			2,334.15			$ 12,285.00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Datos de Referencia

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Datos Totales

Total Ítems: 2

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	120,783.00
Descuentos detalle (-)	$	0,00
Recargos detalle (+)	$	0,00
Subtotal Base gravable (=)	$	120,783.00
Total impuesto detalle IVA (+)	$	22,948.77
Total impuesto detalle ICA (+)	$	0,00
Total impuesto detalle INC (+)	$	0,00
Total otros impuestos (+)	$	0.00
Total más impuestos (=)	$	143,731.77
Descuento Global (-) Recargo Global (+)		
Monto Total Retenciones	$	12,426.18
Valor total de la operación (=)	$	143,731.77

Generado por: **Gosocket Corp.** Nit: **900.508.908**

Número de Autorización: 18764089362112 Rango Autorizado: Desde 13001 Rango Autorizado: Hasta 15000 Vigencia: 2027-02-24

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938201

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO - OBRAS NO REPRESENTADAS POR SAYCO

LICENCIA No:938201 **Fecha de Emisión:** 04/12/2025

Empresario \ Usuario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NIT: 900413030-9
carrera 8 # 15 - 46
BOGOTÁ D.C.
BOGOTA D.C.

Fecha Inicio Evento: 23/10/2025 **Fecha Fin Evento:** 23/10/2025

Autorizado para: **BOTERO - 23 DE OCTUBRE DE 2025**

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
Dirección:	CARRERA 7 # 22 - 47
Ciudad:	BOGOTA D.C.
Departamento:	BOGOTA D.C.
Garantias:	

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
BALLET METROPOLITANO DE MEDELLÍN	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

LA EXPEDICIÓN DE ESTA LICENCIA NO GENERA NINGÚN TIPO DE COBRO AL USUARIO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante: ANDRÉS ARLEY ESCOBAR

BOTERO, realizado el 26 de septiembre en el TJEG.
Transferencia realizada a Idartes por valor de $7.956.046 el 14 de noviembre de 2025

53018415	9004130309	0 0	14/11/2025	14/11/2025	0000000000000000	Ahorros	69000007283	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	$ 7.956.046,00	Pendiente de Respuesta
53018415	8000605737	0 0	14/11/2025	14/11/2025	0000000000000000	Ahorros	28049045524	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	$ 8.610.129,00	Pendiente de Respuesta

Bogotá, 24 octubre 2025

Señores
SAYCO

CERTIFICACIÓN INGRESO EVENTO BOTERO

Por medio de la presente nos permitimos informales que para el pasado 23 de octubre 2025 fuimos contratados por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificados con Nit 900.413.030-9 para la venta de la boletería del evento **BOTERO** que se llevó a cabo en el Sala Gaitan en la ciudad de Bogotá. Los precios y aforos indicados por el promotor fueron los siguientes:



Reporte de Ingreso

EVENTO	BOTERO
ESCENARIO	Teatro Jorge Eliécer Gaitán
FECHA DE SHOW	23/10/2025

'LOCALIDAD	TARIFA	PRECIO UNITARIO	# DE ENTRADAS
PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	120000	57
PLATEA DELANTERA	FORMADORES	0	43
PLATEA POSTERIOR	PRECIO FULL	100000	28
PALCO	PRECIO FULL	120000	6
PALCO	PRECIO FULL	90000	2
BALCON DELANTERO	PRECIO FULL	80000	48
BALCON DELANTERO	PRECIO FULL	60000	12
BALCON POSTERIOR	PRECIO FULL	50000	16
BALCON POSTERIOR	PRECIO FULL	37500	13
Total general			**225**

Cordialmente

GERMAN HUMBERTO GOMEZ RIOS
Representante Legal
TICKET FAST S.A.S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-F-19
		Fecha: 09/07/2025
	SEGUIMIENTO A ENTREGA BOLETAS DE CORTESIA	Versión: 4

ESCENARIO: (MARQUE CON X)

☐ TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN ☐ TEATRO EL PARQUE ☐ PLANETARIO DE BOGOTÁ ☐ TEATRO EL ENSUEÑO ☐ TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIATORTA ☐ OTRO CUÁL?_____

NOMBRE DEL EVENTO / ACTIVIDAD: BOTERO **FECHA:** 23/10/2025 **HORA:** 20:00

N°	INSTITUCIÓN / ENTIDAD / ORGANIZACIÓN	NOMBRE PERSONA	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DATOS DE CONTACTO (CORREO / CELULAR)	No. BOLETAS ENTREGADAS	LOCALIDAD	FILA	SILLA	QUIÉN AUTORIZA
1	Familia bailarín Diego López	Rosa Evelia Barrera Camacho	51940300		1	PLATEA DELANTERA	10	45	PAULA SILVA
2	Familia bailarín Diego López	Alonso Lopez Avendaño	7163377		1	PLATEA DELANTERA	10	44	PAULA SILVA
3	Familia bailarín Diego López	Deivid Matias Contreras Funeme	T.I. 1028671314		1	PLATEA DELANTERA	10	43	PAULA SILVA
4	Nicolás Acosta Pérez	Nicolás Acosta Pérez	71.775.802		1	PLATEA DELANTERA	10	42	PAULA SILVA
5	Diana García	Diana García	52.147.467		1	PLATEA DELANTERA	10	41	PAULA SILVA
6	Laura Acosta García	Laura Acosta García	TI 1034.997.297		1	PLATEA DELANTERA	10	40	PAULA SILVA
7	Luis David Palau Pérez	Luis David Palau Pérez	80184796		1	PLATEA DELANTERA	10	39	PAULA SILVA
8	Isabella Castiblanco	Isabella Castiblanco	1019094375		1	PLATEA DELANTERA	10	38	PAULA SILVA
9	Marta Castiblanco Argalle	Marta Castiblanco Argalle	51555193		1	PLATEA DELANTERA	10	37	PAULA SILVA
10	Embajada de Argentina	Federico Romero Pintos			1	PLATEA DELANTERA	10	36	PAULA SILVA
11	Embajada de Argentina	Federico Romero Pintos			1	PLATEA DELANTERA	10	35	PAULA SILVA
12	Patricia Ércole	Patricia Ércole	35498833		1	PLATEA DELANTERA	10	34	PAULA SILVA
13	Camilo Archila	Camilo Archila	79151713		1	PLATEA DELANTERA	10	33	PAULA SILVA
14	Alfonso Buitrago Londoño	Alfonso Buitrago Londoño	71.778.535		1	PLATEA DELANTERA	10	13	PAULA SILVA
15	Andrea Velásquez Mesa	Andrea Velásquez Mesa	1128447409		1	PLATEA DELANTERA	10	12	PAULA SILVA
16	Juan Montebegro	Juan Montebegro	1018465604		1	PLATEA DELANTERA	10	11	PAULA SILVA
17	Carlos Eduardo Betancourt	Carlos Eduardo Betancourt	79.592.287		1	PLATEA DELANTERA	10	10	PAULA SILVA
18	Agostina Macchi	Agostina Macchi	ce500513		1	PLATEA DELANTERA	10	9	PAULA SILVA
19	Juan Carlos Rueda	Juan Carlos Rueda	86.069.799		1	PLATEA DELANTERA	10	8	PAULA SILVA
20	Yolima Arias	Yolima Arias	51.593.051		1	PLATEA DELANTERA	10	7	PAULA SILVA
21	Museo Botero	Maria Margarita León			1	PLATEA DELANTERA	10	6	PAULA SILVA
22	Clara Bernal	Clara Bernal	24335496		1	PLATEA DELANTERA	10	5	PAULA SILVA
23	Orígen	Ricardo Dávila	1020806076		1	PLATEA DELANTERA	10	4	PAULA SILVA
24	Orígen	Leonardo Fajardo	3119263		1	PLATEA DELANTERA	10	3	PAULA SILVA
25	Yeffer Salazar	Yeffer Salazar	1.073.511.024		1	PLATEA DELANTERA	10	2	PAULA SILVA
26	Julián Gonzalez	Julián Gonzalez	79906120		1	PLATEA DELANTERA	10	1	PAULA SILVA
27	Paola Velasquez	Paola Velasquez	1020765152		1	PLATEA DELANTERA	10	32	PAULA SILVA
28	Jessica Blandón	Jessica Blandón	1.032.423.689		1	PLATEA DELANTERA	10	31	PAULA SILVA
29	SUBDIREECTORA DE EQUIPAMIENTOS	Sylvia OSpina			1	PLATEA DELANTERA	10	30	PAULA SILVA
30	INVITADOS TECNICA	Sara Sophi Rudas			1	PLATEA DELANTERA	10	29	PAULA SILVA
31	INVITADOS TECNICA	MONIKA GNZALEZ			1	PLATEA DELANTERA	10	28	PAULA SILVA
32	INVITADOS TECNICA	SAUL RUDAS			3	PLATEA DELANTERA	10	27,26,25	PAULA SILVA
33	INVITADOS TECNICA	ANA CAROLINA LESMES			1	PLATEA DELANTERA	10	24	PAULA SILVA
34	INVITADOS TECNICA	ARTURO PEÑA			1	PLATEA DELANTERA	10	23	PAULA SILVA
35	INVITADOS TECNICA DIEGO CAMPOS	luis buitrago	19380353	3153514538	4	PLATEA DELANTERA	10	22,21,20,19	PAULA SILVA
36	INVITADOS TECNICA	JAIRO GARCIA	12143318	3025953894	2	PLATEA DELANTERA	10	18,17	PAULA SILVA
37	INVITADOS TECNICA	MARICELA GOMEZ	239357	3203244074	3	PLATEA DELANTERA	10	16,15,14	PAULA SILVA
			TOTAL BOLETAS ENTREGADAS:		45				

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA:

Número de Contrato:	**2115-2025**
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO **"BOTERO"**, DEACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN Y CURADURÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE LA ENTIDAD.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Contratista:	**ASOCIACIÓN CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLÍN**
No. Identificación Contratista:	**800060573-7**
Valor total del contrato:	Para todos los efectos del trámite en la plataforma transaccional SECOP II el valor del contrato corresponderá al monto que se totalice según aportes de las partes tal y como se describe en el anexo que se anuncia en al párrafo anterior. La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($129.242.957),** de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS MCTE ($62.450.100),** y el coproductor aporta en especie la suma **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($66.792.857**).
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	N/A
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el (**21) de noviembre de 2025.** La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal (cuando aplique) y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos
Garantías que lo amparan:	EL COPRODUCTOR, se obliga a constituir las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, donde el IDARTES, figure como asegurado y/o beneficiario en los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por el treinta por ciento (30%) sobre el valor total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se deberá tomar por el **diez por ciento (10%)** sobre el valor total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación,

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COPRODUCTOR (Contratista):

1. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato.
2. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, y recursos para garantizar el resultado de evento denominado "**BOTERO**"
3. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plástico) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En todo caso atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades
10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el contrato, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Informar cuando así aplique lo referente a: (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
12. Informar cuando así aplique cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
14. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
15. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
16. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
17. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
18. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR (Contratista): En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 08 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.
3. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación del evento deberán ser aprobado previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios.
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de los artistas para la función el día 23 de octubre de 2025.
8. Cancelar todo lo relacionado con el transporte local en Medellín y tiquetes aéreos de los artistas.
9. Suministrar la alimentación de los artistas.
10. Garantizar el transporte de la escenografía y vestuario para el buen desarrollo de la presentación el día 23 de octubre de 2025.
11. Garantizar la alimentación de artistas el día 23 de octubre de 2025.
12. Cancelar los gastos relacionados con los derechos de la obra.
13. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con el porcentaje del cuadro de aporte que serán del cincuenta y dos por ciento (52%).
14. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
15. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
16. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de estos.
17. Cumplir estrictamente el protocolo de requerimientos de seguridad y salud en el trabajo - GTH-PROT-04 adoptado por la entidad; de no ser así no se permitirá el ingreso del personal a la realización del montaje o desmontaje del evento.
18. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
19. Desmontar el rider adicional que se requieran para la función, en el horario asignado de acuerdo con el acta generada en la reunión de preproducción.
20. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
21. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
22. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
23. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

NOTA 2. INDEMNIDAD: El Coproductor se obliga a mantener indemne al IDARTES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. De igual manera, “El Coproductor” se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al “IDARTES”, En materia de derechos de autor y conexos por cualquier tipo de infracción que pueda generar el coproductor o el personal con el cual ejecute el contrato.

1.3. OBLIGACIONES DEL IDARTES - TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITÁN

1. Garantizar el uso del Teatro para montaje el día 22 de octubre de 2025.
2. Garantizar el uso del Teatro para la función el día 23 de octubre de 2025.
3. Garantizar el uso del salón de espejos para el ensayo de los artistas.
4. Garantizar el transporte local en Bogotá de los artistas.

5. Suministrar el catering de los artistas para el día 23 de octubre de 2025.
6. Cancelar y garantizar el alojamiento de los artistas.
7. Garantizar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo de la función el día 23 de octubre de 2025.
8. Tramitar los permisos requeridos para la realización de la función el día 23 de octubre de 2025.
9. Realizar la Difusión y divulgación.
10. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
11. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con el porcentaje del cuadro de aportes que será del cincuenta y ocho por ciento (48%).
12. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.
13. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
14. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
15. Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado.

1.4. PROHIBICIONES GENERALES

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Teatro.
3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamiento que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
6. Desarrollar actividades proselitistas.
7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. El empresario no podrá ofrecer ninguna clase de beneficio ya sea económico o en especie a los funcionarios y contratista del IDARTES
9. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos.

1.5. DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITÁN:

1. Sala principal con aforo para 1.650 personas.
2. Uso del lobby para el ingreso de público, elementos de marca, merchandising deben ser autorizados por la Gerencia de escenarios.
3. Ocho (8) camerinos con baño.
4. Una (1) cafetería de producción.
5. Piano. La afinación del piano es obligatoria y correrá por cuenta del arrendatario.
6. Todos los organizadores de eventos, actividades o experiencias que se realicen en el TJEG deben garantizar el uso adecuado tanto de la infraestructura como de todos los elementos y equipos técnicos especializados puestos a disposición. En caso de daños derivados del uso, la adecuación, la intervención o la manipulación por los artistas, el staff o los proveedores, los organizadores del evento, actividad o experiencia deben hacerse responsables por los costos de reparación, mantenimiento o reemplazo en iguales o mejores condiciones en las que les fue entregado el equipamiento, los elementos y los equipos.
7. Rider técnico completo del teatro: El TJEG se reserva el derecho de realizar la actualización del rider técnico sin previo aviso, lo que hace necesario verificar en la reunión de preproducción la disponibilidad de los elementos y/o equipos requeridos para el evento, actividad o experiencia.

1.6. SERVICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITÁN:

1. Aseo
2. Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (Carrera 9 No. 22 -34)
3. Taquilla: espacio de infraestructura física
4. Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
5. Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

2. VALOR: Para todos los efectos del trámite en la plataforma transaccional SECOP II el valor del contrato corresponderá al monto que se totalice según aportes de las partes tal y como se describe en el anexo que se anuncia en al párrafo anterior.

Los aportes en especie de las partes ascienden a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($129.242.957), de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS MCTE ($62.450.100), y el coproductor aporta en especie la suma SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($66.792.857).**

Nota 1: Los aportes de las partes son en especie.

Nota 2: Los patrocinios que se gestionen en especie para el pago o respaldo de los costos a cargo del coproductor, y que requieran presencia de marca, se costearan como aporte adicional del Teatro Jorge Eliécer Gaitán de acuerdo con la resolución de usos establecidos para el derecho a uso y exhibición de marca. En caso de que dicho costeo represente modificación del porcentaje de recaudo se hará la modificación correspondiente al contrato.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido por las partes el presupuesto de la coproducción se soporta en el anexo técnico y presupuestal que hace parte integral del presente donde se detallan, los valores en especie o dinero que cada una aportará para el desarrollo y la ejecución del proyecto, de conformidad con las obligaciones que se pactan.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **GERENTE DE ESCENARIOS DEL IDARTES**, analizó el presupuesto de la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
Coproducción - BOTERO			
Fechas: montaje 22 octubre de 2025 - Función: 23 octubre de 2025			
CONCEPTO	COPRODUCTOR	IDARTES	OBSERVACIONES
Honorarios artísticos	$41.405.000	$0	COPRODUCTOR
Transportes artistas Bogotá	$0	$400.000	IDARTES

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Transportes artistas Medellín	$1.460.000	$0	COPRODUCTOR
Tiquetes nacionales	$11.197.757	$0	COPRODUCTOR
Derechos de la obra	$972.000	$0	COPRODUCTOR
Catering artistas	$0	$1.860.000	IDARTES
Alojamiento	$0	$8.700.000	IDARTES
Alimentaciones artistas	$3.440.000	$0	COPRODUCTOR
Transporte escenografía y vestuario terrestre	$8.318.100	$0	COPRODUCTOR
Logística * 1	$0	$4.000.000	IDARTES
Salud * 1	$0	$2.200.000	IDARTES
Uso del teatro montaje * 1	$0	$8.113.950	IDARTES
Uso del teatro función * 1	$0	$27.048.000	IDARTES
Ensayo salón de Espejos * 2	$0	$1.281.150	IDARTES
Permisos	$0	$2.847.000	IDARTES
Difusión	$0	$6.000.000	IDARTES
TOTAL	**$66.792.857**	**$62.450.100**	
PORCENTAJES	**52%**	**48%**	
TOTAL COPRODUCTOR	**$66.792.857**		
TOTAL IDARTES	**$62.450.100**		
TOTAL	**$129.242.957**		

NOTA 1: Los aportes de las partes se realizarán en especie. **NOTA 2:** En caso de realizarse procesos de venta de bienes y/o servicios los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción. **NOTA 3:** El Coproductor con la firma del presente contrato autoriza al operador de boletería del IDARTES a realizar el tratamiento del recaudo que genere la presente coproducción y los trámites consecuentes para la facturación y desembolso de los recursos generados por este concepto. **NOTA 4:** La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un cincuenta y dos por ciento (52%) para el coproductor y un cuarenta y ocho por ciento (48%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes. ***NOTA 5:*** *De acuerdo con la Resolución de Usos de los Equipamientos Culturales No.* ***1480 del 2022****. Es importante tener en cuenta el siguiente artículo: "****ARTÍCULO 26****. DESTINACIÓN EXCLUSIVA DEL USO PARA EVENTOS CULTURALES O MISIONALES. En cualquiera de las modalidades de uso* ***se excluyen eventos religiosos, políticos o de carácter proselitista****. Tratándose de eventos que soportan su realización en una norma específica, la entidad valorará la pertinencia, conveniencia y oportunidad de su realización."*

3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera:

- Un cincuenta y dos por ciento (52%) para el coproductor y
- Un cuarenta y ocho por ciento (48%) para el IDARTES.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

4. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución por medio de la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo, así como los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás anexos inherentes a la contratación.

5. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

7. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

8. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el **GERENTE DE ESCENARIOS DEL IDARTES** quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al COPRODUCTOR, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 los responsables del control de ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3)

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf